

Edición Digital nº 7/2014

Julio 2014



- *Con el presente RD-Ley 8/2014 se han aprobado algunas medidas fiscales contenidas en los Anteproyectos de ley que configuran la próxima Reforma Fiscal, adelantado su aplicación al 5 de julio de 2014, fecha en que se publicaron en el BOE.*
- *La Inspección Tributaria va a dar mayor protagonismo a la vigilancia de empresas medianas buscando bolsas de fraude en diferentes actividades.*
- *La Inspección puede comprobar las bases imponibles negativas en ejercicios prescritos.*



SUMARIO

MADRID

Montalbán 3-3º izda

BILBAO

Alameda Mazarredo 63

BURGOS

San Lesmes 6

LOGROÑO

Av. Portugal 18-2ºE

OVIEDO

Covadonga 32-8º

SANTANDER

Ataulfo Argenta 27-1Cº

SEVILLA

Av.Hytasa 38, 3ª

VITORIA-GASTEIZ

General Alava 10-5ª

INTERNACIONAL PARTNERS

Francia

7, Boulevard du Collège
40100 DAX

Mexico

Hacienda de Temixco, 32. Interior
102.
53310 - Naucalpan de Juárez

Marruecos

Av. OIMoukaouama 7
TETUAN

Uruguay

Misiones 1372
Edificio de los Patricios
MONTEVIDEO

Edita:

ACOUNTAX
San Lesmes, 6
Tfno.: 947 25 75 77

Director:

Elias del Val Murga.

1. - INFORMACIÓN FISCAL:

- 1.0. **ÚLTIMA HORA:** Real Decreto Ley 8/2014.
- 1.1. Validez de las Facturas Recibidas a través de Correo Electrónico o de Plataformas.
- 1.2. La Inspección Tributaria se centrará en las Pequeñas Empresas.
- 1.3. Impuesto sobre Sociedades. Comprobación de Bases Imponibles Negativas Acreditadas en Ejercicios Prescritos.
- 1.4. Impuesto sobre Sociedades . No deducibilidad de Cuotas por Defecto de Retenciones a Cuenta en el IRPF de Trabajadores.
- 1.5. Modificaciones en el Reglamento del IVA y en el Reglamento de Aplicación de los Tributos.
- 1.6. Régimen Tributario Especial de las Empresas Arrendadoras de Inmuebles. Especificaciones para las Empresas de Reducida Dimensión.
- 1.7. Proyecto de Reforma Fiscal.

2. - INFORMACIÓN LABORAL:

- 2.1. Procedimientos de Reclamación de los Salarios
- 2.2. Bonificaciones Personal Investigador.

3.-OTROS:

- 3.1. Disposiciones Publicadas.
- 3.2. Consultas y Jurisprudencia.
- 3.3. Subvenciones.
- 3.4. Calendario Fiscal Julio y Agosto.
- 3.5. IPC y Euribor.

